

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades ... 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL			
Gobierno Civil de Santander			
Circular número 59. Dando opción para la recaudación de arbitrios municipales sobre riquezas rústica y pecuaria y urbana	534	positarios de Fondos de Administración Local	534
Excmo. Diputación Provincial de Santander		ANUNCIOS OFICIALES	
Anunciando los precios medios de artículos suministrados a las tropas del Ejército	534	Junta Provincial de Beneficencia	536
"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"		Delegación de Industria de Santander.....	538
Administración Central		División Inspector de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles	538
Ministerio de la Gobernación		Distrito Minero de Santander	538
Transcribiendo los nombramientos interinos de secretarios, interventores y de-		ADMINISTRACION ECONOMICA	
		Delegación de Hacienda de Santander.....	539
		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
		Providencias judiciales	539
		ADMINISTRACION MUNICIPAL	
		Ayuntamientos de: Tudanca, Alfoz de Llorredo y Junta vecinal de Uznayo	540

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 59

De interés para los Ayuntamientos

Circular sobre recaudación de los arbitrios municipales sobre riquezas rústica y pecuaria y urbana

Por la Disposición transitoria cuarta del Decreto de diciembre de 1953 se dispuso que en el ejercicio de 1954 la recaudación de los arbitrios sobre las riquezas urbana y rústica y pecuaria se realizara mediante acumulación a los recibos de la respectiva contribución del Estado; mas para la cobranza de los expresados arbitrios en el ejercicio de 1955, los Ayuntamientos, conforme al apartado b) del artículo 23 y a lo dispuesto en el artículo 25, pueden acordar que la administración y recaudación continúe efectuándose por la Hacienda pública o, en caso contrario, optar por el sistema de administración directa.

Según resulta del sentido literal y lógico del artículo 25 del Decreto de referencia, solamente para el caso de que los Ayuntamientos acuerden encomendar la exacción de tales arbitrios a la Hacienda pública, están obligados a notificar su decisión a la Delegación de Hacienda, precisamente en el mes de julio, a fin de que pueda tenerse en cuenta al redactar los padrones y recibos.

Por tanto, los Ayuntamientos que opten por el sistema de gestión directa no están obligados a notificar su acuerdo a la Delegación de Hacienda. Sin embargo, y para evitar toda posible interpretación errónea, el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales, ha tenido a bien recomendar a todos los Ayuntamientos que, cualquiera que sea el sistema de cobranza que hayan de seguir en 1955 para la exacción de los repetidos arbitrios adopten acuerdo y lo notifiquen a la Delegación de Hacienda de la provincia, dentro del mes de julio corriente, recordándose que, en todo caso, el Ayuntamiento oirá al interventor o secretario-interventor, conforme dispone el apartado e) del artículo 742 y el artículo 744 de la vigente Ley de Régimen Local.

Los Ayuntamientos, al decidir sobre esta cuestión, deberán tener muy en cuenta que el criterio de la Dirección General de Administración Local es favorable al sistema de administración directa, recordando, para el caso de que no se propongan organizar el servicio con sus medios propios, que lo encomienden a la Diputación provincial, a la que, como indemnización abonarán como máximo los siguientes premios:

A) Gestión exclusiva de recaudación voluntaria: 2,50, por 100.

B) Gestión comprendiendo la preparación de recibos de la cobranza: 3,75 por 100.

C) Gestión en ejecutiva: 2,50 por 100 en el caso A), y 3,75 por 100 en el caso B).

Los recargos de ejecutiva se distribuirán así:

Cuando se trate del 10 por 100, la mitad para el Ayuntamiento y la otra mitad para la Diputación;

cuando se trate del 20 por 100, 5 por 100 para el Ayuntamiento y 15 por 100 para la Diputación.

En todo caso, la gestión de estos arbitrios no ha de implicar aumento alguno en las plantillas de personal de Ayuntamientos y Diputaciones, debiendo realizarse, por tanto, con el que cuentan en la actualidad, y rechazándose por la Dirección General de Administración Local cualquier propuesta que en sentido contrario se formule.

Lo que comunico a los alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, para su conocimiento y efectos oportunos.

Santander, 16 de julio de 1954.

EL GOBERNADOR CIVIL,
JACOBO ROLDAN LOSADA

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

SUMINISTROS

Estado de precios medios a que han de abonarse las especies suministradas por los pueblos de la provincia a las tropas del Ejército en el mes de junio del corriente año:

Por decreto de esta Presidencia, de fecha de hoy, se ha dispuesto la aprobación de los precios facilitados por los Ayuntamientos cabezas de partido de la provincia para la valoración de las especies de suministros hechos en el mes de junio último a las tropas del Ejército y Guardia civil traseúntes por los mismos, de los cuales han resultado como término medio los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan, los 600 gramos, a.....	1,8160
Ración de cebada, los 4 kilos, a.....	9,84
Ración de paja, los 6 kilos, a.....	3,03
Ración de un litro de aceite, a.....	14,15
Ración de un litro de petróleo, a.....	3,33
Ración de un kilo de carbón, a.....	1,00
Ración de un kilo de leña, a.....	0,21
Ración de un kilo de carne, a.....	17,36
Ración de un litro de vino, a.....	3,57

Lo que se hace público en el "Boletín Oficial" de la provincia para general conocimiento y en cumplimiento de lo ordenado.

Santander, 12 de julio de 1954.—El presidente,
J. Pérez Bustamante.

"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

De conformidad con la Orden de 26 de octubre de 1951 sobre nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local,

Esta Dirección General ha acordado efectuar los que se relacionan a continuación:

Secretarías de primera categoría

Arzúa (La Coruña)	D. David Fernández González.
Quesada (Jaén)	D. Juan Bautista de la Cruz Piñero Medina.
Forcarey (Pontevedra)	D. Tomás Cermeño Sevilla.

Secretarías de segunda categoría

Minaya (Albacete)	D. Claudio Fernández Ortiz.
Peníscola (Castellón)	D. Ramón Cortés Duarri.
Palenciana (Córdoba)	D. Salvador García Maqueda.
Montillana y Trujillos (Granada)	D. Fernando Casado Vilches.
Torres de Albánchez (Jaén)	D. Antonio Hermoso Hermoso Rodríguez.
Pungín (Orense)	D. Enrique Prieto Rodríguez.
Vendrell (Tarragona)	D. Lorenzo Bigas Martí.
San Pablo de los Montes (Toledo)	D. José Guío Alía.
Simat de Valldigna (Valencia)	D. José Ros Marco.

Secretarías de tercera categoría

Alcocer de Planes y Alquería de Aznar (Alicante)	D. José Esteve Solbes.
Montmaní y Fíguro (Barcelona)	D. José María Valls Espinet.
Bosost (Lérida)	D. Antonio Aunós Deo.
Segurilla (Toledo)	D. Felipe Muñoz Sánchez.
Seseña (Toledo)	D. Arturo Sánchez Rodríguez.
Benisano (Valencia)	D. Agustín Clemente Martínez.
Alcazarén (Valladolid)	D. Anastasio J. Pradera Bravo.

Intervenciones de Fondos

Alcoy (Alicante)	D. Antonio Sánchez Gada.
Villajoyosa (Alicante)	D. Víctor Ruesta Urio.
Adra (Almería)	D. Adolfo Balbontín Jiménez.
Jerez de los Caballeros (Badajoz)	D. Antonio Bueno Tinoco.
Mahón (Baleares)	D. Calixto Martín Nee.
Molins del Rey (Barcelona)	D. Martín Pagonabarraga Garro.
Sallent (Barcelona)	D. Juan Blanch Ibarra.
Navalmoral de la Mata (Cáceres)	D. Agustín Casillas Peña.
Arcos de la Frontera (Cádiz)	D. Enrique Ramírez Cabello.
Puerto Real (Cádiz)	D. Antonio Miño Fugarolas.
Benicarló (Castellón)	D. Modesto Lozano Casañola.
Aguilar de la Frontera (Córdoba)	D. Antonio Gómez Manjón-Cabeza.
Baena (Córdoba)	D. Adolfo Mérida de la Rosa.
Carballo (La Coruña)	D. Antonio Otero Sande.
Ortigueira (La Coruña)	D. Fernando Fernández Echevoyen.
Olot (Gerona)	D. Juan Morera Soteras.
Beasáin (Guipúzcoa)	D. Antonio Ducay Vela.
Eibar (Guipúzcoa)	D. Jesús Guijarro Arrizabalaga.
Hernani (Guipúzcoa)	D. José L. Dublang Herrera.
Mondragón (Guipúzcoa)	D. Miguel Angel Sagardoy Bengoechea.
Tolosa (Guipúzcoa)	D. Javier Tros de Ilarduya y Alberti.
Ayamonte (Huelva)	D. Francisco Lorenzo Fragua.
Fraga (Huesca)	D. Félix Calvo Abadía.
Huesca-Ayuntamiento capital	D. Ramón Esteban Laguna.
Jaca (Huesca)	D. Carlos Echeto Alayeto.
Alcalá la Real (Jaén)	D. José L. Gonsálves Naranjo.
Martos (Jaén)	D. Luis Ortiz de Lanzagorta Crespo.
Santisteban del Puerto (Jaén)	D. Bernardino Muñoz Herrero.
Torredonjimeno (Jaén)	D. Federico Moreno Higuieruelo.
Torreperojil (Jaén)	D. Fernando Rojo Coronado.
Villablino (León)	D. Víctor Soto Bello.
Calahorra (Logroño)	D. Juan P. Parera Camos.
Haro (Logroño)	D. León Terrados Jarabo.
Santo Domingo de la Calzada (Logroño)	D. José María Alonso Barrios.
Sarria (Lugo)	D. Fernando Pedrosa Roldán.
Villalba (Lugo)	D. José F. Carreira Verez.
Aranjuez (Madrid)	D. Félix Perosanz Sualdea.
Guadarrama (Madrid)	D. Ramón Fanjul Basanta.
San Lorenzo del Escorial (Madrid)	D. Eduardo Olavarria Téllez.

Ronda (Málaga)	D. Manuel Vázquez Blasco.
Calasparra (Murcia)	D. Antonino Gutiérrez Peláez.
Cehegín (Murcia)	D. Teófilo Campos Campos.
Vivero (Lugo)	D. Alfonso Iglesia Lodos.
San Martín del Rey Aurelio (Oviedo)	D. Pedro González Vázquez.
Paredes de Navas (Palencia)	D. César Martín Montes.
Redondela (Pontevedra)	D. Luis Blanco de Tella.
Castro-Urdiales (Santander)	D. Luis San Segundo Romero.
San Ildefonso (Segovia)	D. Antonio Lasala Coveta.
El Arahál (Sevilla)	D. José María Fuertes Corcés.
Ecija (Sevilla)	D. Diego López Fernández de Córdoba.
La Rinconada (Sevilla)	D. Basilio Miguez Palacios.
Soria - Ayuntamiento capital	D. Joaquín Vela Sabroso.
Valls (Tarragona)	D. Manuel Hernández Sánchez.
Alcañiz (Teruel)	D. Rafael Barril Dosset.
Ocaña (Toledo)	D. Fernando Ruano Ascaso.
Quintáñar de la Orden (Toledo)	D. Angel Rojo García.
Villacañas (Toledo)	D. Pedro Manrique Jimeno.
Alberique (Valencia)	D. José Luis Perales Doscos.
Algemesí (Valencia)	D. José María Montesinos Gimeno.
Benifalló (Valencia)	D. Eliseo Granero Antón.
Carcagente (Valencia)	D. Rafael Tamarit Jimeno.
Játiva (Valencia)	D. Luis Encinas Fernández.
Sollana (Valencia)	D. Santiago Manglano Gadea.
Tabernes de Valldigna (Valencia)	D. Bernardo Tormo Ortiz.
Abato y Ciérvana (Vizcaya)	D. José Antonio Merino García.
San Salvador del Valle (Vizcaya)	D. Francisco J. Magra y Díaz-Esperanza.
Calatayud (Zaragoza)	D. Santiago Palazón Hernández.
Caspe (Zaragoza)	D. Miguel Angel Panzano Cano.
Tauste (Zaragoza)	D. Pedro Pérez Ciudad.
Zuera (Zaragoza)	D. Manuel Rubio Carnicer.

Depositarías de Fondos

Categoría especial

Madrid - Ayuntamiento capital	D. Luis Sáenz Oyuelos.
-------------------------------------	------------------------

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el "Boletín Oficial" de las respectivas provincias para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

De acuerdo con el párrafo séptimo de la mencionada Orden, se advierte a los interesados la obligación de tomar posesión de la plaza adjudicada dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial del Estado", si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días en caso contrario,

y la prohibición de solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de los nombramientos.

Las Corporaciones remitirán a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 26 de junio de 1954.—El Director general, José García Hernández.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 28 de junio de 1954).

ANUNCIOS OFICIALES

**JUNTA PROVINCIAL DE BENE-
FICENCIA DE SANTANDER**

Fundación de don Antonio Hermógenes de la Serna

Relación de personas procedentes de la Inclusa provincial de Santander con derecho a figurar en el sorteo de dotes que con cargo a la Institución de don Antonio Hermógenes de la Serna se celebra anualmente:

1. Milagros Argüeso Fernández, nacida el día 28 de agosto de 1928.

2. María Luisa Calderón, el 30 de octubre de 1924.

3. María Sagrario Crespo Puertas, el 8 de septiembre de 1925.

4. Margarita Castillo Fernández, el 23 de febrero de 1925.

5. Josefa Cantero Morales, el 18 de mayo de 1929.

6. Petra Lorenza Fernández Ruiz, el 1 de agosto de 1927.

7. Ana Modesta Fernández Suárez, el 13 de marzo de 1926.

8. Benita Gutiérrez González, el 17 de junio de 1925.

9. Josefa García García, el 7 de febrero de 1929.

10. Carmen Laureana Longo Caso, en 4 de julio de 1926.

11. Milagros Agustina Lama-drid Rodríguez, el 6 de mayo de 1927.

12. Pilar Aurora Larrañaga, el 12 de octubre de 1927.

13. María Josefa Martínez Ruiz, el 10 de marzo de 1928.

14. Luisa Martínez, el 9 de diciembre de 1925.

15. María Marcelina Maso López, el 10 de noviembre de 1925.

16. María del Pilar Martínez, el 23 de octubre de 1927.
17. Ascensión Anastasia Martínez Ruiz, en abril de 1928.
18. María Morgado, el 2 de marzo de 1926.
19. Ana María Martínez Pérez, el 26 de julio de 1928.
20. María Begoña Martínez Puente, el 2 de abril de 1929.
21. Francisca Juana Monzón Miguel, el 23 de julio de 1929.
22. Filomena Martínez Martínez, el 30 de octubre de 1929.
23. Marina Pérez del Ebro, el 7 de noviembre de 1926.
24. Juana Claudia Pérez Ruiz, el 6 de noviembre de 1926.
25. Angeles Remigia, el 1 de octubre de 1925.
26. Amada Rozas, el 15 de octubre de 1925.
27. Tomás Jesús Renero Camus, el 25 de marzo de 1920.
28. Antonio Marcelino Rábago Martínez, el 14 de julio de 1920.
29. Tomasa Eusebia Ruiz, el 18 de septiembre de 1927.
30. Angel Ramón Somoendo, el 1 de marzo de 1920.
31. José Ricardo Sánchez Fernández, el 7 de febrero de 1921.
32. Ester Santiago Díaz, el 5 de agosto de 1928.
33. María Milagros Fernández Rivero, el 4 de octubre de 1928.
34. Cristina Fernández, el 16 de septiembre de 1928.
35. Teresa Mercedes Gutiérrez, el 24 de septiembre de 1928.
36. Encarnación Villar Peña, el 13 de septiembre de 1924.
37. Felipa Santos Bravo, el 3 de marzo de 1925.
38. Francisca Aurea Ruiz Silió, el 24 de agosto de 1929.
39. María Concepción Román Martínez, el 28 de agosto de 1929.
40. Angela González García, el 29 de septiembre de 1929.
41. María Pérez Ruiz, el 6 de diciembre de 1929.
42. María Nieves Martínez Pérez, el 7 de enero de 1930.
43. María Jesús Bustillo San Emeterio, el 22 de febrero 1929.
44. Aurora López Samperio, el 8 de marzo de 1929.
45. María Rosario Sainz Muñoz, el 6 de marzo de 1926.
46. Antonia Gutiérrez, el 26 de abril de 1929.
47. Luis García Pérez, el 13 de diciembre de 1922.
48. Rafael Javier San Emeterio Cajo, el 3 de diciembre 1922.
49. Félix González Sánchez, el 30 de enero de 1923.
50. Manuel López Pérez, el 20 de febrero de 1923.
51. José Gregorio Villanueva Muñoz, el 24 de mayo de 1923.
52. Francisco Felipe López Pérez, el 4 de junio de 1926.
53. Gabina García Ruiz, el 11 de diciembre de 1930.
54. Esperanza Rivas Alonso, el 12 de diciembre de 1930.
55. María Luisa Calderón Benojalbis, el 30 de octubre de 1933.
56. Quintana G. Pérez Ruiz, el 17 de enero de 1931.
57. María del Carmen López Martínez, el 25 de febrero de 1931.
58. María Teresa Abascal Venero, el 17 de febrero de 1931.
59. Purificación Torre de la Vega, el 2 de julio de 1931.
60. Antonio Fernández, el 12 de diciembre de 1923.
61. Félix Dámaso González Gómez, el 11 de diciembre 1923.
62. Jesús Fulgencio Conde Blanco, el 16 de enero de 1924.
63. María Angeles Pérez Ruiz, el 26 de mayo de 1928.
64. José Cornelio Argüelles Alvarez, el 16 de septiembre 1924.
65. Cándido Francisco, el 3 de octubre de 1924.
66. Nicasio Eduardo, el 11 de octubre de 1924.
67. José Prado, el 15 de noviembre de 1924.
68. Antonio Gregorio Goribar Expósito, el 17 de noviembre 1924.
69. José Ramón García Ortiz, el 18 de noviembre de 1924.
70. Antonio Perales Docal, el 11 de noviembre de 1924.
71. José Eulalio Isasi Ibarra, el 27 de enero de 1925.
72. Manuel Faustino Sánchez Fernández, el 15 de febrero 1931.
73. María Carmen Izaguirre García, el 18 de agosto de 1931.
74. Dolores Santos Gómez, el 2 de octubre de 1931.
75. Natividad Sainz López, el 23 de noviembre de 1831.
76. Francisca González Peña, el 3 de diciembre de 1931.
77. María Jesús Gutiérrez, el 15 de febrero de 1932.
78. María Angeles Sarabia el 5 de abril de 1932.
79. Josefina Chaves Corral, el 29 de abril de 1932.
80. Elena Hidalgo García, el 2 de junio de 1932.
81. Matilde Ursula Ruiz Pérez, el 18 de marzo de 1933.
82. María Méndez Nájera, el 24 de mayo de 1930.
83. Tecla Fernández Ruiz, el 26 de marzo de 1933.
84. José Alejandro Parte Sanz, el 9 de agosto de 1925.
85. Arturo Bonifacio Ortiz Miera, el 25 de mayo de 1926.
86. Daniel Emiliano, el 3 de enero de 1927.
87. Juan Alejandro Berdeja, el 9 de febrero de 1927.
88. Santos Salmón Pérez, el 24 de marzo de 1927.
89. Isidro Pedro Colodrón Rivas, el 14 de mayo de 1927.
90. Luis Cubillas González, el 28 de mayo de 1927.
91. María Luz Carrera Capellán, el 23 de agosto de 1933.
92. María Purificación López García, el 29 de enero de 1934.
93. Petra Matilde Velarde Díaz, el 14 de marzo de 1934.
94. Gloria Ceferina Santamaría, el 21 de marzo de 1934.
95. Josefa García Martínez, el 6 de febrero de 1934.
96. Raquel Cabello Haces, el 10 de julio de 1934.
97. Florentino Martínez Ruiz, el 23 de julio de 1927.
98. Pedro Zósimo Ruiz, el 12 de noviembre de 1927.
99. Santiago Manuel Martínez Ruiz, el 30 de diciembre 1927.
100. Antonio Ruiz Zorrilla, el 17 de febrero de 1928.
101. Fernando Máximo Ruiz Pérez, el 30 de mayo de 1928.
102. Pedro Vicente Maza, el 29 de junio de 1928.
103. Asunción Santamaría Laíseca, el 7 de agosto de 1934.
104. María Rosario San Emeterio Cagigal, el 28 de agosto 1934.
105. Dolores Barrio Domínguez, el 16 de octubre de 1934.
106. María Concepción Sarabia Fernández, el 17 de noviembre de 1934.
107. María Natividad Mateo Vargas, el 25 de diciembre 1934.
108. Josefa Cuadrado Andrés, el 21 de enero de 1935.
109. María Carmen Noriega Rueda, el 6 de julio de 1935.
110. Luis Español Montaña, el 9 de septiembre de 1928.
111. Manuel Cobo Gómez, el 8 de noviembre de 1928.
112. Carlos Bargin Saez, el 26 de febrero de 1929.
113. Alfonso Gutiérrez Corral, el 2 de febrero de 1929.

114. Lorenzo Ocejo Setién, el 4 de febrero de 1929.

115. Rosalía Ruiz Fernández, el 14 de septiembre de 1935.

116. María Cruz Gómez García, el 1 de mayo de 1936.

117. José Sánchez, el 1 de agosto de 1929.

118. José María Huerga Cabeza, el 19 de enero de 1929.

119. Jesús Lorenzo Ceballos, el 24 de octubre de 1929.

120. Manuel González Concha, el 1 de enero de 1930.

121. Juan Crisóstomo Martín Pérez, el 26 de enero de 1930.

122. Manuel Méndez, el 20 de mayo de 1930.

123. Fernando Alvarez Barajas, el 2 de noviembre de 1931.

124. Jesús Manzanedo Argüeso, el 2 de enero de 1932.

125. Julio López Gómez, el 24 de enero de 1932.

126. Mariano Crespo García, el 11 de noviembre de 1931.

127. Carlos López Fernández, el 27 de marzo de 1932.

128. César Cobo Herrero, en 28 de marzo de 1932.

129. Antonio Miranda González, el 29 de abril de 1932.

130. Antonio Iglesias Jiménez, el 11 de junio de 1932.

131. Ernesto Ruiz López en 13 de junio de 1932.

132. Carmen Vega García, en 28 de septiembre de 1937.

Lo que se hace público a efectos de reclamación, por término de quince días, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial", por los indebidamente excluidos de la misma, expósitos varones mayores de veintidós años sin exceder de treinta y cinco, y hembras de la misma condición, mayores de quince sin exceder de treinta, que en su caso, se presentarán en la Secretaría de la Junta Provincial de Beneficencia (Gobierno civil), durante el término indicado.

Santander, 16 de julio de 1954. El Gobernador civil-presidente, Jacobo Roldán Losada.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por S. A. Electra de Viesgo, solicitando autorización para construir un pabellón de transformación en la calle de Marcelino S. de Santuola, en terreno de la Compañía Telefónica Nacional de España, para alimentar en baja ten-

sión la zona en que está enclavado y dar servicio también en baja tensión a la citada Compañía, alimentada hasta ahora con corriente continua, en el cual irán instalados dos transformadores de 160 KVA. y 75 KVA.,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 y las instrucciones recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Electra de Viesgo, S. A., la construcción del pabellón de transformación anteriormente descrito, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.^a La instalación de este pabellón de transformación se ajustará en todas sus partes al proyecto presentado.

3.^a El plazo de puesta en marcha de esta instalación será de tres meses, contados a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación para que proceda a extender el acta de comprobación y autorización de puesta en marcha.

5.^a No se podrán realizar modificaciones esenciales de esta instalación ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

Santander, 17 de julio de 1954. El ingeniero jefe, Carlos Vierna.

Derechos de inserción: 213 pts.

DIVISION INSPECTORA DE LA RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

Nota-anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de 13 de junio de 1879, se hace saber ha sido señalado el día cuatro de agosto próximo, a las nueve horas, para el pago, en las salas del Ayuntamiento, del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para "Ampliación de instalaciones en la estación de Mataporquera, en el término municipal de Valdeolea (Santander).

Madrid, 10 de julio de 1954.— El inspector general, jefe de la División (ilegible).

Relación de propietarios

1, comunal de vecinos; 2, don

Manuel González Varona; 3, don Eladio Ruiz González; 6, don Eladio Fernández Hoyos; 7, don Juan Bautista González; 9, don Fausto García García; 10, don Faustino García García; 11, camino comunal; 12, viuda de Clemente Garmendia; 13, comunal de vecinos; 14, don F. Fernández Díaz; 15, viuda de Garmendia; 16, camino comunal; 17, comunal de vecinos; 18, viuda de Agustín García; 19, herederos de Feliciano Santiago; 21, don Mariano González; 22, viuda de Agustín García; 23, herederos de Angela Gómez; 24, don Adolfo González García; 26, don Isidro Cuevas del Río; 27, comunal de vecinos; 28, don Melitón García; 29, don Agustín Martín; 30, herederos de Máximo Fernández; 31, herederos de Rafael Fernández; 32, herederos de Rafael Fernández; 33, herederos de Indalecio Garmendia; 34, herederos de Indalecio Garmendia; 35, don Modesto Díaz y don Constantino García; 36, don Modesto Díaz y don Constantino García; 36 bis, camino vecinal.

1064

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

El excelentísimo señor Ministro de Industria, con fecha 30 de junio próximo pasado, ha tenido a bien otorgar los siguientes permisos de investigación:

Número 15.666, "Virgen de Begoña", de 30 hectáreas de mineral de hierro, en término de Soba, cuyo interesado es don Jesús Azurmendi Goicolea.

Número 15.678, "Afortunada", de 48 hectáreas de mineral de hierro, en término de Guriezo, cuyo interesado es don Esteban Suárez Abascal.

Número 15.685, "San Vicente", de 10 hectáreas de mineral de óxido de hierro, en término de Camargo, cuyo interesado es don Casto Monar Gómez.

Número 15.674, "María Lucía", de 48 hectáreas de mineral de espato de Islandia, en término de Voto, cuyo interesado es don Juan de los Ríos Gallo.

Lo que, en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, se hace saber a los interesados y público en general, por medio de este anuncio.

Santander, 17 de julio de 1954.— El ingeniero jefe accidental, Juan Gómez Ortiz.

ADMÓN. ECONÓMICA**DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER****Anuncio**

Se pone en conocimiento de todos los Ayuntamientos de esta provincia que deben presentarse a la mayor brevedad posible, contando desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la Depositaria-Pagadora de Hacienda, para hacer efectivas las cantidades correspondientes a los conceptos de: 10 por 100 rústica, cuarto trimestre de 1953; 10 por 100 rústica, primer trimestre de 1954; Fondo de Corporaciones locales, cupo extraordinario de 1952; Fondo de Corporaciones locales, cupo extraordinario de 1953; arbitrio municipal sobre rústica, segundo trimestre de 1954; arbitrio municipal sobre urbana, segundo trimestre de 1954; recargo municipal sobre alumbrado, segundo trimestre de 1954; recargo municipal sobre utilidades, segundo trimestre de 1954; paro obrero sobre urbana, segundo trimestre de 1954; recargo obras sobre urbana, segundo trimestre de 1954, y arbitrio municipal de consumos de lujo del mes de junio; advirtiéndoles que, de no realizarlo dentro del plazo de quince días, serán reintegrados sus importes al Tesoro.

Santander, 15 de julio de 1954.
El delegado de Hacienda, R. Peñarredonda. 1060

ADMÓN. DE JUSTICIA**JUZGADO COMARCAL DE REINOSA****Cédula de notificación**

En el juicio verbal civil seguido ante este Juzgado a instancia de la Sociedad Española de Construcción Naval, Factoría Reinosa, contra don José, Francisco, Manuel, Miguel y Carlos Prieto Arriero, sobre declaración de resolución de contrato de compraventa, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia: En la ciudad de Reinosa a uno de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. El señor juez comarcal sustituto en funciones, don Sebastián Revuelta Revuelta, habiendo visto los pre-

sentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes, de una, como demandante, por el procurador don Antonio Nuñez Morante, en nombre y representación de la Sociedad Española de Construcción Naval, Factoría de Reinosa; de otra, en concepto de demandados, don José, Francisco, Manuel, Miguel y Carlos Prieto Arriero, mayores de edad, casados, jornaleros y vecinos de esta ciudad, los llamados José y Miguel han sido declarados rebeldes por su incomparecencia a juicio, sobre resolución de contrato de compraventa; y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por la Sociedad Española de Construcción Naval, Factoría de Reinosa, contra don José, Francisco, Manuel, Miguel y Carlos Prieto Arriero, como únicos herederos de don Francisco Prieto Conde, debo declarar y declaro resuelto el contrato de compraventa del terreno objeto de este juicio, y que fue suscrito por la Sociedad demandante, y, asimismo, a que quede cancelada la inscripción registral que figura hecha en el Registro de la Propiedad de esta ciudad, al folio 206 del tomo 684 del archivo y 19 del Ayuntamiento de esta ciudad, finca número 1.658, inscripción primera, de 22 de noviembre de 1929, debiendo condenar y condeno a los demandados a sufrir todas las consecuencias legales de las declaraciones anteriores y pago de las costas procesales.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—S. Revuelta."

Reinosa a 2 de julio de 1954.—
El secretario, Antonio Miralles.
Derechos de inserción: 261 pts.

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura se sigue expediente contra Víctor Espiga Díaz, con el número 252/54, en el cual le han sido embargados diversos bienes, que han de ser sujetos a tasación pericial; y desconociéndose el domicilio del ejecutado, por medio del presente se le notifica que habiéndose nombrado por esta Magistratura perito para tasar dichos bienes a don Eugenio Pesquera, al efecto de que dentro del plazo de dos días, a contar de la publicación del presente, nombre otro por su parte si a su derecho conviene.

Santander, 13 de julio de 1954.

El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.—El secretario (ilegible).

Don Luis Pérez del Castillo, magistrado, juez de instrucción número cuatro de los de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de instrucción número cuatro de Bilbao, se sigue sumario por el delito de homicidio y lesiones sufridas por Manuel Berrio López, en ignorado paradero, habiéndose acordado por resolución de esta fecha ser llamado de comparecencia para ante este Juzgado en el término de cinco días, a partir de la presente publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Dado en Bilbao a treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez, Luis Pérez del Castillo.—El secretario (ilegible).

1049

Juan Fernández Ayala (a) "Juanín" de 35 años de edad, soltero, hijo de José y de Paula, natural de Potes y vecino últimamente de Vega de Liébana, y Francisco Bedoya Gutiérrez (a) "El Paco", de 24 años de edad, soltero hijo de Francisco y de Julia, natural y vecino últimamente de Serdio, comparecerán en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente, ante don Mariano Amoribietá Martí, comandante de Infantería y juez instructor del Juzgado militar eventual de plaza de la de Santander, a responder de los cargos que se les imputan en el procedimiento número 99-54, que por el delito de secuestro al vecino de Ledantes, Tomás Peña Gómez me hallo instruyendo, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes.

Santander, 9 de julio de 1954.
El comandante juez instructor, Mariano Amoribietá Martí.

1040

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción de este partido de Cabuérniga, por providencia de esta fecha, dictada en sumario número 73 del año actual, que se instruye por infracción de la Ley de Caza, se cita a Benito Molleda Alonso, Benigno Prieto Toribio, Isaac Hernández Grande y Juan González Gutiérrez, vecinos que fueron de Sarceda, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días

comparezcan ante este Juzgado, con el fin de recibirles declaración en el indicado sumario, apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Cabuérniga, doce de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El secretario, Manuel Alvarez.

1057

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Galo Miguel Barca y Solana, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos

Certifico: Que en los autos a que se hará mención, se ha dictado por la Sala de lo civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos a cinco de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Burgos, habiendo visto en grado de apelación el rollo y autos de juicio de resolución de contrato de arrendamiento sobre finca urbana, seguidos ante el Juzgado de primera instancia número uno de Santander, entre partes, de la una y como demandante apelante, doña Mercedes Valderrama San Miguel, mayor de edad, viuda y vecina de Bilbao, representada en esta instancia por el procurador don Alberto Aparicio Vázquez, bajo la dirección del letrado don Julio Arce, y de la otra, como demandados apelados, don Antonio Sandoval García, don Adolfo Fernández Dosal, don Ruperto López Gutiérrez, don Germán Castillo Merino, don Adolfo Rodríguez Palacios, vecinos de Oruña, don Emilio García Marañón, don Manuel Martínez Conde Sánchez, don Ramón Mozota Sagardía, mayores de edad, licenciados en medicina, vecinos de Santander, y contra los herederos de don José Piñal Díez de la Maza, que son su viuda, doña María Asunción Ruiz de Huidobro y León, hijos doña Asunción, don José Luis, doña Ana María, don Carlos, doña María del Carmen, doña María Teresa y don Enrique Piñal Ruiz de Huidobro, vecinos de Santander; don Hermes Fernández Bustos, mayor de edad, licenciado en medicina, también vecino de Santander, representados en esta instancia por el procurador

don Luis Santamaría Alvarez, bajo la dirección del letrado don Julián Iñiguez de la Torre y contra aquellas otras personas desconocidas que pudieran tener derecho a la herencia de don José Piñal Díez de la Maza, las cuales no han comparecido en esta instancia, por lo que se han entendido respecto de las mismas las actuaciones con los Estrados del Tribunal. Penden los autos ante la Sala, a virtud de recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra sentencia dictada por el señor juez de primera instancia de Santander número uno, con fecha veintidós de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, que se admitió en ambos efectos y se tramitó conforme a la Ley.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos revocar y revocamos en todas sus partes la sentencia apelada dictada por el señor juez de primera instancia número uno de Santander, y en su consecuencia, debemos declarar y declaramos la resolución del contrato de arrendamiento suscrito por don Antonio Sandoval García y doña Aurelia San Miguel San Miguel, del cual es objeto el inmueble señalado con el número sesenta y seis de la calle de San Fernando, de Santander, condenando a los demandados a que dejen citado local a la libre y entera disposición de la actora y de los demás copartícipes en la propiedad, apercibiendo a dichos demandados de lanzamiento si no lo hicieran en el plazo legal, e imponiéndoles las costas de primera instancia, sin hacer expresa condena de las de esta segunda.—A su tiempo, devuélvase los autos originales al Juzgado inferior, con certificación de esta sentencia y carta-orden para su cumplimiento y demás efectos, previa su notificación a los señores procuradores de las partes personadas y en la forma dispuesta por la Ley para los litigantes rebeldes.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gaspar Fernández Lomana.—Alberto Ortega.—Manuel Macicior. (Rubricados).

Lo anterior concuerda exacta y fielmente con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento

de lo acordado, y tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de esa provincia de Santander, y sirva de notificación a los litigantes no comparecidos en esta según instancia y demás personas desconocidas, expido y firmo la presente, en Burgos a diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Galo Miguel Barca.

Derechos de inserción: 529 pts.

ADMÓN. MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

Conforme a la Ley de 17 de julio de 1947, Reglamento de Funcionarios Municipales y Orden de 22 de enero de 1954, se convoca a oposición libre en propiedad de la plaza de subalterno alguacil de este Ayuntamiento y Juzgado, con el haber anual de 5.000 pesetas y dos pagas extraordinarias.

Las condiciones de esta oposición libre se encuentran de manifiesto en el expediente que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tudanca, 15 de julio de 1954.—El alcalde, Luis Grande. 1.066

Derechos de inserción: 69 pts

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito al presupuesto municipal ordinario para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Alfoz de Lloredo, 17 de julio de 1954.—El alcalde, José Martínez. 1.067

JUNTA VECINAL DE UZNAYO Polaciones

En el pueblo de Uznayo se halla prendada una vaca de color avehana, de unos 4 años de edad y cuyas señas son: En la tabla izquierda, marcadas a fuego, las iniciales P. y C., y en el cuerno derecho la inicial E.

Lo que se hace público para que aquel que acredite ser su dueño proceda a hacerse cargo de la misma a la mayor brevedad.

Uznayo, 14 de julio de 1954.—El presidente, Domingo Morante. 1.063

Derechos de inserción: 61 pts.